



INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA AQUELLAS ENTIDADES SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CUYA SOLICITUD HA RECIBIDO UNA PROPUESTA DE CONCESIÓN POR UNA CUANTÍA INFERIOR A LA SOLICITADA

Las entidades con solicitudes para las que se propone una subvención inferior a la cantidad solicitada **pueden reformular** el proyecto y presupuesto y **remitirlas** a este organismo dentro del plazo, como señala el segundo párrafo del apartado 8.4 de la Resolución de la Dirección de la ONT, de 24 de abril de 2025.

El plazo es de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional para presentar las alegaciones que consideren oportunas y, en su caso, reformular su proyecto y presupuesto, en el caso de que la subvención concedida provisionalmente no alcance la cantidad solicitada.

Si, en el plazo señalado, la entidad solicitante no presentara una solicitud de reformulación o renuncia a la subvención referida, se entenderá que acepta la cantidad propuesta y deberá justificar, en su momento, el total del importe solicitado y no sólo el de la ayuda concedida.

Las alegaciones y, en su caso, reformulaciones o renunciaciones a la presente propuesta de resolución provisional se dirigirán a la Dirección de la ONT y deberán ser presentadas electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_SUBVENCIONESONT en el apartado de "Otros formularios", que se encuentra al final de la página, y entrar en el sub-apartado "Aportación de documentación adicional", acceder con el mismo certificado con el que se hizo la solicitud inicial y con el código de registro de la primera solicitud, incluyendo la nueva documentación que se estime pertinente. Igualmente, podrán ser presentadas a través de los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4.a) la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido este plazo, la persona titular de la Secretaría General de la ONT, previa consideración y, en su caso, aceptación de las alegaciones presentadas, dará traslado de la propuesta de resolución definitiva a la persona titular de la Dirección de la ONT.